INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES – AD REFERENDUM" – ID N° 373981.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de febrero de 2020, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 62 de fecha 14 de enero de 2020, Sr. Alberto Anastacio Mendieta Irala , la Sra. Carmen Pamela Ocampos Cáceres, el Sra. Mirtha Liz Alvarez Peña, a los efectos de proceder al análisis, evaluación de las ofertas y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 62 de fecha 14 de enero del 2020 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Carta de Invitación.
3. Nota N° 17/19 de fecha 17 de enero de 2020 remitida por el Lic. Myrian Rodríguez, Encargada de Despacho de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
4. Invitaciones a potenciales oferentes.
5. Acta de Apertura de Oferta de fecha 7 de febrero de 2020.
6. Ofertas presentadas por la firma oferente: COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. y AURORA DE GALVINO VALDEZ

Primeramente se trae a colación lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 – *Artículo 2º el cual dispone que en las Contrataciones Directas, cuando no se presentara el número mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres la Autoridad Competente del OEE, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación…*"

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 7 de febrero de 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Declaración Jurada Art 40 y 20	Poder del firmante de la oferta.
COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AURORA DE GALVINO VALDEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar la oferta presentada por las firmas COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. y AURORA DE GALVINO VALDEZ

Monto de la Oferta:
Monto de las ofertas, según acta de apertura:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.	19.530.533.-
2	AURORA DE GALVINO VALDEZ	22.640.000.-

Seguidamente una vez realizada las correcciones se ordenan las ofertas presentadas de menor a mayor, las que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.	16.880.533.-
2	AURORA DE GALVINO VALDEZ	22.640.000.-

ANEXO I CUADRO DE OFERTA PRESENTADA
ANEXO II CUADRO DE OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se ha solicitado por nota a la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. lo siguiente:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al primer semestre del año.
- Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que los servicios y bienes ofertados cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas establecidas en esta carta de invitación.
- Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional.
- Composición de precio del ítem N° 4.
- se informa que la oferta fue objeto de corrección aritmética en el asuma total quedando el monto total de la oferta en Gs. 16.880.533, del cual se solicita la aceptación.

A firma AURORA DE GALVINO VALDEZ lo siguiente:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al primer semestre del año.
- Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional.

Las firmas han remitido documentaciones las que serán analizadas seguidamente.

El sistema de adjudicación establecida es por el total, por lo cual se procede a seleccionar la oferta presentada por la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. cuyas documentaciones serán analizadas a continuación:

Dejando la siguiente constancia, que a la firma individualizada precedente le fue solicitada algunos documentos que se detallan a continuación:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente correspondiente al primer semestre del año. **No presento.**
- Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que los servicios y bienes ofertados cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas establecidas en esta carta de invitación. **Presenta**
- Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por autoridad competente, al solo efecto de aplicar el margen de preferencia nacional. **No presento.**

Asimismo, se le ha solicito lo siguiente:

- Composición de precio del ítem N° 4. **Este ítem según la planilla de oferta fue cotizado en el monto de Gs. 2.350.000, sin embargo remite como composición de precios por un monto de Gs. 5.000.000, sin ninguna explicación de la composición del mismo, por lo tanto no ha justificado el precio cotizado, más bien ha procedido a modificar su precio unitario.**
- Se informa que la oferta fue objeto de corrección aritmética en el asuma total quedando el monto total de la oferta en Gs. 16.880.533, del cual se solicita la aceptación. **Con respecto a este punto envía la siguiente explicación: *"Exponemos la de fe de erratas (por un hecho involuntario), el precio unitario expresa Gs. 2.350.000(guaraníes dos millones trescientos cincuenta mil), el cual el importe correcto es de GS. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)...".***

Sobre este punto se deja constancia que bajo ningún motivo se puede modificar los precios unitarios consignados en la oferta, esto amparado en el Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su tercer párrafo reza cuanto sigue: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen modificación de los precios unitarios..."* en concordancia con lo establecido en el Art. 59 último párrafo del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que dice: *" No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá modificación a los precios ni la sustancia sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".*

Por lo expuesto, se puede concluir que la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A., NO CUMPLE con la **Capacidad Legal** pues no ha demostrado estar al día con el pago de la patente correspondiente al primer semestre del presente año, así tampoco cumple con el **Análisis de los precios ofertados** para el ítem N° 4, pues no solo no ha enviado la composición del precio que ha ofertado en su planilla, sino que la ha modificado, limitándose a consignar otro precio unitario, que tampoco ha explicado cómo está compuesto, y en base a la respuesta recibida a la solicitud de aceptación a la corrección hecha a su oferta, se concluye que no acepta la corrección realizada, pues el oferente pretende que se modifique el precio unitario, situación que está prohibida por la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones; por lo tanto, se rechaza la oferta presentada por la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A., por NO CUMPLIR con la **Capacidad Legal**, **y porque no ha aceptado la corrección aritmética realizada a su oferta.**

Seguidamente se pasa a evaluar la oferta presentada por la firma AURORA de GALDINO VALDEZ GONZALEZ cuyas documentaciones serán analizadas a continuación:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que

cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

La firma AURORA de GALDINO VALDEZ GONZALEZ**, cumple con este criterio.**

Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

La firma AURORA de GALDINO VALDEZ GONZALEZ**, cumple con este criterio.**

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se procedió a solicitar informe de SINARH a la Dirección General de Talento Humano sobre el Sr. Galdino Valdez González, en el informe no se observan ningún registro el mismo, por lo tanto no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40.

La firma AURORA de GALDINO VALDEZ GONZALEZ**, cumple con este criterio.**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Los precios ofertados por la firma AURORA de GALDINO VALDEZ GONZALEZ **se encuentran dentro de los rangos establecidos.**

Capacidad técnica:

1- Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que los servicios y bienes ofertados cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas establecidas en esta carta de invitación.

La firma AURORA de GALDINO VALDEZ GONZALEZ**, cumple con este criterio.**

Experiencia: El Oferente deberá presentar:

1- Copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus conformidades debidamente firmadas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019) en la prestación de servicios fúnebres. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo establecido para el presente llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

La firma AURORA de GALDINO VALDEZ GONZALEZ**, cumple con este criterio.**

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

No se presentaron consorcios.

El margen de preferencia a ser utilizado es:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

No aplica.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
2) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
3) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
4) El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

No se registro empate

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se presentaron consorcios.

Observación: Se ha analizado toda la documentación formal solicitada en la Carta de Invitación, las cuales cumplen.

Finalizada la evaluación es importante señalar lo establecido en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/2003 que señala: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" – ID N° 373981,** a la firma **AURORA de GALDINO VALDEZ GONZALEZ,** por un monto mínimo a contratar de Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) hasta un monto máximo de Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Carmen P. Ocampos C.

ALCENIO MENDIETA

ANEXO I

Ítems del llamado CD 02 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES AD REFERENDUM con ID: 373981

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.		AURORA DE GALVINO Valdez	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83102001-001	SERVICIOS FUNEBRES Cobertura: área nacional. Hasta 50 Km de la Capital	Unidad	EVENTO	1			2.402.400	2.402.400	3.200.000	3.200.000
2	83102001-001	SERVICIOS FUNEBRES Cobertura: área nacional. Desde 51 km. hasta 200 Km de la Capital	Unidad	EVENTO	1			2.948.400	2.948.400	4.100.000	4.100.000
3	83102001-001	SERVICIOS FUNEBRES Cobertura: área nacional. Desde 201 km. hasta 400 Km de la Capital	Unidad	EVENTO	1			3.629.733	3.629.733	5.000.000	5.000.000
4	83102001-001	SERVICIOS FUNEBRES Cobertura: área nacional. Desde más de 400 Km de la Capital	Unidad	EVENTO	1			2.350.000	2.350.000	5.340.000	5.340.000
5	56111904-001	ATAÚD PARA BAJO TIERRA	Unidad	EVENTO	1			2.350.000	2.350.000	2.000.000	2.000.000
6	56111904-001	ATAÚD PARA PANTEON	Unidad	EVENTO	1			2.700.000	2.700.000	2.500.000	2.500.000
7	56111904-001	URNAS FUNERARIAS	Unidad	EVENTO	1			500.000	500.000	500.000	500.000
								Precio Total	**~~19.530.533~~**	Precio Total	**22.640.000**

ANEXO II

Ítems del llamado CD 02 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES AD REFERENDUM con ID: 373981

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.		AURORA DE GALVINO Valdez	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83102001-001	SERVICIOS FUNEBRES Cobertura: área nacional. Hasta 50 Km de la Capital	Unidad	EVENTO	1			2.402.400	2.402.400	3.200.000	3.200.000
2	83102001-001	SERVICIOS FUNEBRES Cobertura: área nacional. Desde 51 km. hasta 200 Km de la Capital	Unidad	EVENTO	1			2.948.400	2.948.400	4.100.000	4.100.000
3	83102001-001	SERVICIOS FUNEBRES Cobertura: área nacional. Desde 201 km. hasta 400 Km de la Capital	Unidad	EVENTO	1			3.629.733	3.629.733	5.000.000	5.000.000
4	83102001-001	SERVICIOS FUNEBRES Cobertura: área nacional. Desde más de 400 Km de la Capital	Unidad	EVENTO	1			2.350.000	2.350.000	5.340.000	5.340.000
5	56111904-001	ATAÚD PARA BAJO TIERRA	Unidad	EVENTO	1			2.350.000	2.350.000	2.000.000	2.000.000
6	56111904-001	ATAÚD PARA PANTEON	Unidad	EVENTO	1			2.700.000	2.700.000	2.500.000	2.500.000
7	56111904-001	URNAS FUNERARIAS	Unidad	EVENTO	1			500.000	500.000	500.000	500.000
								Precio Total	**16.880.533**	Precio Total	**22.640.000**